



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2022 00084 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados	NICANDER JAIME ROLDÁN OSORIO
Providencia	2023 – S 065
Asunto	Ratifica entrega

Mediante auto del 16 de febrero de 2023¹ se requirió a la entidad demandante para que informara si es necesaria la realización de diligencia de entrega definitiva teniendo en cuenta que el predio objeto de expropiación fue entregado anticipadamente. Mediante memorial del 22 de febrero siguiente², la entidad demandante solicita ratificar la entrega anticipada mediante auto.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el bien objeto del proceso fue entregado de manera anticipada a la entidad demandante desde el 16 de septiembre de 2022³, que dicho inmueble se expropió con motivo de las obras de la concesión Autopista al Rio Magdalena. Es un hecho notorio que las obras de esa concesión están prácticamente concluidas, por lo anterior, no resulta necesaria o indispensable la entrega material del bien desplazándose el despacho hasta el sitio.

Así las cosas, atendiendo a la solicitud de la entidad demandante y por economía procesal, se ratificará la entrega realizada desde el 16 de septiembre de 2022 y se tiene entregado de manera definitiva el predio expropiado a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, como lo dispone el artículo 399 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 52

² PDF 53

³ PDF 30

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551d0eb8eff5ef25482b0e4a814a3526fc42ab5608e4ef6ca84a0d84b92a72d4**

Documento generado en 23/02/2023 02:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>